



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2020-MPM/A

Moyobamba, 12 MAR. 2020

VISTO:

Contrato N° 021-2019-MPM, de fecha 09 de diciembre de 2019; Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 28 de enero de 2020, Acta de Reinicio de Obra N° 01 de fecha 10 de febrero de 2020; Carta N° 012-2020-CI/RC-PEGA de fecha 28 de febrero de 2020; Informe Técnico N° 002-2020-CASA-IO de fecha 28 de febrero de 2020, Informe Técnico N° 013-2020-WAGR/SGEPyOP/MPM de fecha 28 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 281-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 28 de febrero de 2020, Nota Informativa N° 0413-2020-MPM-GDT de fecha 04 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MPM/A

Que, con fecha 09 de diciembre de 2019 el Consorcio Imperial y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, suscribieron el Contrato N° 021-2019-MPM, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio vial en el Jr. Pedro Pascasio Noriega cuadras 01 al 06 y Jesús Alberto Miranda Calle cuadra 01 de la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín".

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 28 de enero de 2020, el Consorcio Imperial y la Gerencia de Desarrollo Territorial acuerdan: i) La Entidad procedió a dar conocimiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, a partir del 28 de enero de 2020; ii) Al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, este evento no supone el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y costos favorables al Contratista Ejecutor de Obra, ni a la suspensión en el periodo de Suspensión de Plazo de Ejecución; iii) El reinicio de los trabajos se coordinará y definirá con una anticipación mínima de 02 días calendarios, correspondiendo a la Entidad efectuar las gestiones correspondientes; y, iv) Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al Contratista la modificación de la fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acuerda la suspensión.

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N° 01 de fecha 10 de febrero de 2020, el Consorcio Imperial y la Gerencia de Desarrollo Territorial acuerdan: i) La Entidad comunica al Contratista el cese de las fuertes lluvias en la provincia de Moyobamba, se constata con los reportes de SENAMHI, por cuanto solicitan el Reinicio de la Obra N° 01; ii) La Entidad y el Contratista dan por aceptado el Reinicio de la Obra N° 01 conllevando a reiniciar la ejecución de obra en todas sus actividades programadas de acuerdo al Cronograma Valorizado de Obra presentado y aprobado por la Entidad; y, iii) El reinicio de los trabajos se coordinará entre el Inspector y el Residente de Obra, con la finalidad de mejorar e incrementar el avance de obra.

Que, mediante Carta N° 012-2020-CI/RC-PEGA de fecha 28 de febrero de 2020, el Consorcio Imperial remite al Inspector de Obra, el Nuevo Calendario de Obra por afectación de la suspensión de obra N° 01 del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio vial en el Jr. Pedro Pascasio Noriega cuadras 01 al 06 y Jesús Alberto Miranda cuadra 01 de la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín".

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-CASA-IO de fecha 28 de febrero de 2020, el Inspector de Obra informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que hizo la revisión y evaluación del Nuevo Calendario de Obra por Afectación de la Suspensión de Obra N° 01, concluyendo que: i) En la nueva programación presentada se verifico la actualización de la ruta crítica del proyecto, basándose la nueva ruta crítica en los trabajos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2020-MPM/A



Movimiento de Tierra y Obras de Concreto; y, ii) Considerando la Suspensión de Obra N° 01 entre el 28 de enero de 2020 y el 10 de febrero del 2020, se actualizo la fecha de culminación de la obra a 20 de julio de 2020, por lo tanto, se da conformidad al nuevo calendario de obra por afectación de Suspensión de Obra N° 01, por contener los criterios técnicos de programación de obra.



Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-WAGR/SGEPyOP/MPM de fecha 28 de febrero de 2020, el Evaluador de Proyectos informa a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que hizo la revisión y evaluación del Nuevo Calendario de Obra por Afectación de la Suspensión de Obra N° 01, concluyendo que: i) De acuerdo a los antecedentes de la Obra se ve que el proyecto tiene 180 días calendarios, con fecha de inicio contractual 10 de enero de 2020 y fecha de término 07 de julio de 2020; ii) Existe un Acta de Suspensión de Obra N° 01, aprobado por el Residente de Obra, Inspector de Obra y Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual se indica la suspensión de la ejecución del proyecto el 28 de enero de 2020; iii) Existe Acta de Reinicio de Obra N° 01, aprobada por el Residente de Obra, Inspector de Obra y Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual se indica el reinicio de la ejecución del proyecto el 10 de febrero de 2020, lo cual conlleva la actualización de la fecha de término de obra de 13 días, proyectándose como fecha de término el 20 de julio de 2020; y, iv) El Inspector de Obra hace llegar la nueva programación previa conformidad, en la cual se actualiza la ruta crítica del proyecto, basándose la nueva ruta crítica en los trabajos de Movimiento de Tierra y Obras de Concreto, además se actualizo la fecha de culminación de la obra al 20 de julio de 2020, por lo tanto, se da Conformidad al nuevo calendario de obra por Afectación de Suspensión de Obra N° 01, por contener los criterios técnicos de programación de obra.



Que, mediante Nota Informativa N° 281-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 28 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Estudio de Proyectos y Obras Públicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que otorga la conformidad para la aprobación del nuevo calendario de obra por afectación de Suspensión de Obra N° 01, vía acto resolutivo.

Que, mediante Nota Informativa N° 0413-2020-MPM-GDT de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial informa a la Gerencia Municipal, que ratifica la conformidad para la aprobación del nuevo calendario de obra por afectación de Suspensión de Obra N° 01 y a la vez solicita se realicen las acciones administrativas necesarias para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **establece que:** "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2020-MPM/A

obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Nuevo Cronograma de Obra por Afectación de Suspensión de Obra N° 01 de la ejecución de proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio vial en el Jr. Pedro Pascasio Noriega cuadras 01 al 06 y Jesús Alberto Miranda Calle cuadra 01 de la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín", que como anexo forma parte de la siguiente resolución, cuyo plazo de ejecución contractual es de 180 días naturales, teniendo como fecha de inicio de obra el 10 de enero de 2020 y fecha de término el 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE